

Fecha: A pie de página de firma electrónica

Expediente: PL12023CO0173

Asunto: Comunicación Resolución modificación

Proyecto: ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE VEHÍCULOS

VICENTE CASTRO GALBIS, SL

A/A. D. VICENTE CASTRO GALBIS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR EL ANEXO A.I DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA DELEGACIÓN TERRITORIAL, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

Visto el expediente tramitado por Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba relativo a la modificación del Anexo A.I de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de fecha 23 de noviembre de 2023, por la que se conceden subvenciones a pymes que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (en adelante Bases Reguladoras), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba se concedieron subvenciones a pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, para la convocatoria del año 2023, al amparo de la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, y de las Bases Reguladoras aplicables .

SEGUNDO. – En el anexo A.I de la citada Resolución de 23 de noviembre de 2023, se recoge la relación de subvenciones concedidas para la convocatoria del año 2023 con el presupuesto aceptado y desglosado. Entre los proyectos subvencionados se incluye el de “ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE VEHÍCULOS”, solicitado por VICENTE CASTRO GALBIS, SL, CIF B14410294, expediente PL12023CO0173, en los siguientes términos:

- **EXPEDIENTE:** PL12023CO0173
- **NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE:** VICENTE CASTRO GALBIS, SL
- **TÍTULO DEL PROYECTO Y CONCEPTOS ACEPTADO:** ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE VEHÍCULOS

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/06/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA5V5GERTT6PJVBLPD25ZS5FNZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **% SUBV SUBVENCIÓN PROPUESTA :** 75 %
- **PRESUPUESTO ACEPTADO (euros):** 2.995
- **SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros):** 2.246,25
- **PLAZO EJECUCIÓN (meses):** 9
- **FECHA INICIO:** 24/11/2024

TERCERO. – Con fecha 24 de junio de 2024, el beneficiario solicitó la modificación de la Resolución de Concesión para el proyecto anteriormente señalado. En concreto solicita un cambio de proveedor, que se justifica por el beneficiario en que *“en el momento de la realización del pedido, la empresa proveedora seleccionada, comunica la no disposición de elevador elegido y presupuestado, ofreciendo otro elevador con distintas características técnicas”*. La empresa solicitante elige otro proveedor siendo el precio de la máquina inferior al precio de la factura proforma.

CUARTO.- La solicitud de modificación presentada no varía el destino o finalidad de la subvención, ni altera la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni eleva la cuantía de la subvención obtenida en la resolución de concesión, y al ser el presupuesto elegido inferior al presupuesto aceptado, se procederá a reducir el importe de la subvención concedida en el segundo pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

-El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

-Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre).

-Orden de 12 de mayo de 2021 (Orden de bases reguladoras).

-Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, y del apartado 13 del cuadro resumen de la línea PL1 de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Resolución de 16 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, y Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/06/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA5V5GERTT6PJVB LDPD25ZS5FNZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Apartado 21.a) de Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las Bases Reguladoras de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente con el artículo 23.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el anexo A.I de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, de 23 de noviembre de 2023, por la que se concede las subvenciones a pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en concurrencia competitiva, solicitado a instancia de VICENTE CASTRO GALBIS, SL, como beneficiaria de la subvención concedida, de acuerdo a lo siguiente:

- **EXPEDIENTE:** PL12023CO0173
- **NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE:** VICENTE CASTRO GALBIS, SL
- **TITULO DEL PROYECTO Y CONCEPTOS ACEPTADO:** ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE VEHÍCULOS
- **% SUBV SUBVENCIÓN PROPUESTA :** 75 %
- **PRESUPUESTO ACEPTADO (euros):** 2.995
- **SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros):** 2.137,50
- **PLAZO EJECUCIÓN (meses):** 9
- **FECHA INICIO:** 24/11/2024

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado conforme a lo dispuesto en el apartado 21 del cuadro resumen de la Orden de bases, y los artículos 40.1 y 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: María Dolores Gálvez Páez



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/06/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA5V5GERTT6PJVBLPD25ZS5FNZ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	